del corpus de 88

de gano que se verna

Don p.º capata de cardenas

Antonio Gimenez

Ante mi

Juan Caspar

Acuerdo

possito

En la ciudad de Murcia y Casas de la corte que los aposentos del corregidor martes veinte y tres dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y siete años se juntaron la ajuntamiento e comissarios para la venta e distribuion del trigo del deposito desta ciudad es a saber don p.º capata de cardenas corregidor e don p.º de aguedra, fran.co de sandoval e diego de lucer e barrionuevo regidores comissarios del ganetrigo del deposito e trataron y conferieron sobre la venta e distribuion del dicho trigo y aviendo platicado sobre ello acordaron lo siguiente

que el pan se venda en tres Reales

primeramente acordo que el pan que se obiere de vender e distribuir en Massa del dicho deposito es de la venta de panaderos se venda en tres reales e partes que an de ser y son la una en la carniceria de santa Olalla y la otra en la carniceria de santa Antolin y la otra en la rreja del pescado que esta en la plaça pública desta ciudad

q no se rrecaude cada pan a dicho mas de

acordose assi mismo que las personas que se vendieren a las dichas rrexas e partes son a cada de que se vendere el pan que a ellas se le ebare no puedan hacer ni rrecaudar de cada un pan a dicho mas de tres maravedis